

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 29



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado de Zacatecas, es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Trancoso, Zacatecas, el día 24 de mayo de 2012, que fue presentada en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-06-2259/2012 de fecha 23 de octubre de 2012.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$51'075,997.67 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.), que se integran por el 46.51% de Ingresos Propios y Participaciones, 01.94% de Agua Potable y Alcantarillado, 29.71% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 21.84% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 95.62%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$47'280.914.82 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 82/100 M.N.), de los que se destinó el 51.31% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 4.83% de Agua Potable y Alcantarillado, 0.79% para Obra Pública, 28.49% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 14.58% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 61.99%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Superávit por el orden de \$3'795,082.85 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2011, de \$933,585.11 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), integrado por la Caja General y 7 Fondos Fijos.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$3'587,058.94 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), integrado de 12 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$4'497,307.62 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 62/100 M.N.), se encuentra integrado por el 55.48% de préstamos internos y 44.52% de préstamos a particulares

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$10'114,624.72 (DIEZ MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 72/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$254,091.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), de las cuales el 31.68% se realizaron con Recursos Federales y el 68.32% con recursos Propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$8'900,267.37 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), el cual se integra por Proveedores el 29.07%, Acreedores Diversos 42.49% e Impuestos y Retenciones por Pagar el 28.44%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$535,521.94 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 94/100 M.N.), y al 31 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

diciembre se ejerció en su totalidad; de las 4 obras programadas, todas se encontraron terminadas.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$8'051,527.00 (OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100), y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 88.15% y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$ 3,508.00 (TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados en el año sujeto a revisión.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$7'062,829.00 (SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 63.33% para Obligaciones Financieras y 36.77% para Seguridad Pública. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 96.97% y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

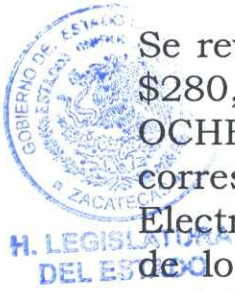
Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,803.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2010 los cuales no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

RAMO 20

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$280,389.00 (DOSCIENTOS OCXHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 2 obras, aprobadas en el rubro de Electrificación e Infraestructura Básica Educativa. La aplicación de los recursos al cierre del año 2011 fue de 77.72% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$7'613,680.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), los que corresponden a la muestra de 12 obras, aprobadas en el rubro de Pavimentación, Agua Potable e Infraestructura Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2011 fue de 68.80% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

RAMO 23

PROGRAMAS REGIONALES (FONREGIÓN).

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'636,705.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), los que corresponden a la muestra de 1 obra, aprobada en el rubro de Construcción de Boulevard en calle General Barragán, Cabecera Municipal. La aplicación de los recursos fue de 74.42% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA PESO POR PESO CONVENIDO CON GODEZAC

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$263,340.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

corresponden a la muestra de 7 obras aprobadas en el rubro de Pavimentación Municipal.

PROGRAMA ACUERDO POR LA AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA.

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$19,714.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de 7 obras, aprobadas en el rubro de Pavimentación Municipal. La aplicación de los recursos fue de 5.13% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.97 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio No cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$8'673,077.27 que representa el 18.34% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 4.28% del total de los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 95.72% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 34.63% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$16'633,123.79, representando éste un 5.66% de decremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$15'741,869.69.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$22'344,018.99, siendo el gasto en nómina de \$16'663,123.79, el cual representa el 74.44% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	88.2

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Concentración de inversión en pavimentos	38.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	13.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	84.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	82.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	63.2
Gasto en Seguridad Pública	36.8

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RAMO 20

d) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	56.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	16.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	83.3

RAMO 23

f) Programas Regionales (FONREGIÓN)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0
--	-------

OTROS PROGRAMAS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

g) Programa Peso x Peso Convenidos con Gobierno del Estado.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	14.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	85.7

h) Programa Acuerdo por la Austeridad y Transparencia

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Trancoso, Zacatecas, cumplió en 45.60% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y La Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Entidad de Fiscalización Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1532/2013 de fecha 12 de junio de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	33	19	1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
			1	Recomendación	1
			23	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	23

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
			1	Señalamientos	1
			3	Seguimiento	3
			1	Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	51	48	3	Seguimiento	3
			3	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Subtotal	84	57	34		34
Acciones Preventivas					
			18	Recomendación	18
Recomendación	27	2	7	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	7
			1	Seguimiento	1
Subtotal	27	2	26		26
TOTAL	111	59	60		60

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, DENUNCIA DE HECHOS relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales del Ramo 23 Programas Regionales, derivada de la acción número OP-11/50-034 del ejercicio fiscal 2011 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- OP-11/50-034.-Por erogaciones no justificadas en los concepto de arrendamiento de maquinaria, acarreo de materiales y suministro de combustibles, observándose un sobreprecio de la obra No.1 "Construcción de 1er. etapa de boulevard, en calle General Barragán en la cabecera Municipal de Trancoso, Zac." por un monto de \$1'184,156.18 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente, relativos a la presentación de facturas con número de folio 2074 bajo la denominación "R.Q.R. Construcciones S.A de C.V.", facturas números 281, 291, 292, 293, 294, 295, 298, 302, 712, 713, 744, 1268, 1299, 1316, 1327, 1335, 1346, 1386 y 1458 emitidas bajo las denominaciones de los C.C. "Ofelia Muñoz Zamora, Rosa María Moreno Zoriano y Julio Cesar López Guerra"; así como las facturas con folios números 141335, 141336, 142297, 142298, 141462, 141461, 141651, 142125, 142124, 142128, 142776, 142946, 143186 y 143247 emitidas bajo la denominación "GASISLO 2000, S.A de C.V."

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



3. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO y SOLICITUD DEL INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012, realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover números AF-11/050-002, AF-11/050-008, AF-11/050-011, AF-11/050-018, AF-11/050-028, AF-11/050-048, AF-11/050-049, AF-11/050-054, AF-11/050-055, AF-11/050-056, AF-11/050-061, PF-11/050-001, PF-11/050-004, PF-11/050-006, PF-11/050-008, PF-11/050-010, PF-11/050-012, PF-11/050-015, PF-11/050-018, PF-11/050-021, PF-11/050-024, PF-11/050-027, PF-11/050-030, PF-11/050-032, PF-11/050-035, PF-11/050-037, PF-11/050-043, PF-11/050-046, PF-11/050-049, PF-11/050-052, PF-11/050-054, PF-11/050-057, PF-11/050-059, PF-11/050-064, PF-11/050-066, PF-11/050-068, OP-11/050-004, OP-11/050-006, OP-11/050-008, OP-11/050-010, OP-11/050-012, OP-11/050-014, OP-11/050-016, OP-11/050-018, OP-11/050-020, OP-11/050-022, OP-11/050-024, OP-11/050-026, OP-11/050-026, OP-11/050-031, OP-11/050-033, OP-11/050-036 y OP-11/050-037 así como las derivadas de las acciones de Recomendación números AF-11/50-005-01, AF-11/50-021-01, AF-11/50-029-01, AF-11/50-052-01, PF-11/50-040-01, PF-11/50-062-01 y OP-11/50-001-01; así como de la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control número OP-11/50-039-01, respectivamente; a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorero, Regidores del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011, por el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/050-002.- Por contar con 3,989 contribuyentes morosos del impuesto predial y no haber mostrado evidencia de las gestiones de cobro, así como por no haber demostrado con documentación fehaciente las acciones efectuadas para regularizar los predios y seguimiento para que los usuarios puedan acreditar la propiedad de los mismos, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Lic. Adrián González Muruato, Luis Noriega Picasso, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Carlos Velázquez López, Presidente, Síndico, Regidores de la Comisión de Hacienda, Tesorero y Jefe de Departamento de Castro Municipal, durante el período del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/050-008.- Por contabilizar con dolo o intención las erogaciones de forma errónea bajo un concepto que no correspondía al tipo de gasto efectuado, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/050-011.- Por haber realizado y autorizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Gabriel Estrada Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Oficial Mayor Municipales, durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/050-018.- Por no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75 publicado el día 11 de diciembre de 2010, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, considerándose como responsables a los CC. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Hernández Rocha e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en el Decreto número 75 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de fecha 11 de diciembre de 2010, Suplemento 99 y con el artículo 5° fracciones III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/050-028.- Por presentar saldos de las cuentas bancarias negativas o saldos en rojo, así como no atender la Recomendación AF-10/25-016 del ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. M.C.D. Mario Macías Zúñiga y C.P. Abelardo Rangel Calvillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/050-048.- Por no haber entregado en tiempo y forma legal ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2011, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Lic. Adrián González Muruato, Luis Noriega Picasso, Servando Hernández Rivera, Héctor del Río Díaz, María Inés Hernández Ruvalcaba, Rogelia Badillo Cordero, M.C.D. Carmen Julia Moreno Santana, Lic. Juan Manuel Reyes Cardona, Lic. Alan Rodríguez González y Lic. Gloria Tenorio Cordero, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndico, Tesorero Municipales, respectivamente y Regidores. Incumpliendo lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I, V y XXVIII de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/050-049.- Por no haber afiliado a un régimen de seguridad social a 50 trabajadores con quienes tienen relación laboral con el Municipio y por inscribir al Instituto Mexicano del Seguro Social a 2 personas de las cuales se desconoce la relación laboral con las mismas y por no atender la recomendación AF-10/50-042, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Lic. Adrián González Muruato, Luis Noriega Picasso, Servando Hernández Rivera, Héctor del Río Díaz, María Inés Hernández Ruvalcaba, Rogelia Badillo Cordero, M.C.D. Carmen Julia Moreno Santana, Lic. Juan Manuel Reyes Cardona, Lic. Alan Rodríguez González y Lic. Gloria Tenorio Cordero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero Municipal y Regidores, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XX, de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I, de la Ley del Seguro Social y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/050-054.- Por conceder cargo o comisión remunerado a personas que tienen parentesco con los miembros del Ayuntamiento en los grados establecidos en Ley como nepotismo, específicamente al C. Arturo Reyes O., con el cargo de encargado del Departamento de Inspección de Alcoholes, pariente por afinidad en segundo grado de la Regidora C. Rogelia Badillo Cordero, quien es miembro del H. Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Esteban Reyes Zapata y Rogelia Badillo Cordero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Regidora. Incumpliendo lo establecido en los artículos 50 fracción V y 92 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/050-055.- Por no implementar controles adecuados para la solicitud, compra y suministro de refacciones y mantenimiento de vehículos, con elaboración de bitácoras por cada unidad propiedad del ente auditado, así como por no acatar la recomendación AF-10/50-040 emitida en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables a los C.C Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como por el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/050-056.- Por no implementar el formato de pliego de comisión, así como tabulador de viáticos en el que se señalen las cuotas pernóctables o no, para el Municipio, el Estado y el extranjero, así como por no establecer reglas de comprobación específicas aplicables a este tipo de gastos, debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, así como por no acatar la recomendación AF-10/50-044 emitida en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández e

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Ing. Jaime Alvarado Zapata, a quienes se desempeñaron durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/050-061.- Por ejercer el recurso provenientes del rubro de Fortalecimiento Municipal sin apearse a las reglas de operación para su aplicación, ya que se realizaron pagos de adeudos no registrados en el pasivo del Municipio según sus propios informes, afectando directamente al rubro de gasto, así como efectuar pago de obligaciones financieras sin considerar la apelación de la fechas para su liquidación, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ing. Jaime Alvarado Zapata, Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Decreto Gubernativo número 206 para el Fortalecimiento Municipal, capítulo denominado Destino de los Recursos incisos del a) al f), publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en fecha 6 de julio de 2011.
- PF-11/050-001.- Por no integrar debidamente el Expediente Unitario como soporte a la ejecución de la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



obra denominada “Aportación para la ampliación y mejoramiento del sistema de alcantarillado (Convenio con CEAPA)” ubicada en Cabecera Municipal de Trancoso, ya que no se proporcionó lo correspondiente al reporte fotográfico, las estimaciones y/o generadores de obra y el acta de entrega recepción, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ing. Fabián Canizales Dávalos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 53, 64 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación y 115 fracciones IV, incisos d) y f), V, VII, XVII y XVIII, 132 fracciones I, II y VI y 166 de su Reglamento; así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-004.- Por no presentar las bitácoras de combustible debidamente requisitadas, así como los vales correspondientes por el suministro de combustible de la obra denominada “Bacheo con carpeta asfáltica en diferentes calles de la Cabecera Municipal”, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93, fracción IV, 96, fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-006.- Por no proporcionar la totalidad de las bitácoras de mantenimiento correspondientes debidamente requisitadas, así como las órdenes de servicio por las reparaciones efectuadas, con recursos del Fondo III 2011, en el rubro de Gastos Indirectos relativo a la acción denominada "Refacciones y reparaciones de la camioneta RANGER", considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93, fracción IV, 96, fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-008.- Por no proporcionar la totalidad de las bitácoras de mantenimiento por las reparaciones efectuadas debidamente requisitadas, con recursos del Fondo III 2011, dentro del rubro de Gastos Indirectos relativo a la acción denominada "Adquisición de llantas para la camioneta RANGER", considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-010.- Por no proporcionar la orden de servicio por el mantenimiento realizado debidamente requisitada, con recursos del Fondo III 2011, dentro del rubro de Gastos Indirectos relativo a la acción denominada “Mantenimiento a la copiadora”, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93, fracción IV, 96, fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-012.- Por no presentar las órdenes de servicio por el mantenimiento realizado debidamente requisitadas, con recursos del Fondo III 2011, dentro del rubro de Gastos Indirectos relativo a la acción denominada “Refacciones de equipos de computo”, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93, fracción IV, 96, fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-015.- Por no exhibir copia de los proyectos eléctricos elaborados por la prestadora de servicios Edith Morales Meneses, con recursos del Fondo III 2011, dentro del rubro de Desarrollo Institucional relativo a la acción denominada “Proyectos de alumbrado público en la Cabecera Municipal”, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 99 fracción VI, 100, 102, fracción IX y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 22 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-018.- Por no exhibir copia de los proyectos eléctricos elaborados por la prestadora de servicios Edith Morales Meneses, con recursos del Fondo III 2011, dentro del rubro de Desarrollo Institucional relativo a la acción denominada “Pago de proyectos municipales”, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Incumpliendo lo establecido en los 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal de orden Federal.

- PF-11/050-021- Por no exhibir copia de los proyectos eléctricos elaborados por la prestadora de servicios Edith Morales Meneses, con recursos del Fondo III 2011, dentro del rubro de Desarrollo Institucional relativo a la acción denominada “Proyectos productivos”, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 99 fracción VI, 100, 102, fracción IX y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-024.- Por no exhibir en original las pólizas de cheque así como la documentación comprobatoria que soporta dichas erogaciones, correspondientes a los cheques números 118 al 123 de la cuenta bancaria 0636900389 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo III 2010, sin exhibir el reintegro de los recursos, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, VIII, y XII, 75, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-027.- Por no exhibir en original las pólizas cheque números 5, 6, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 34, 116, 139 y 152 como la documentación comprobatoria respectiva y en algunos casos no proporcionó las pólizas cheque ni el soporte documental respectivo, desconociéndose el destino de la aplicación de los recursos ejercidos, correspondientes a los cheques que se detallan en el Resultado que antecede de la cuenta bancaria número 0673621951 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo III 2011, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canzales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, VIII, y XII, 75, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-030.- Por no exhibir el contrato de alumbrado público con la Comisión Federal de Electricidad, desconociéndose por lo tanto el destino de la aplicación de los recursos ejercidos, considerándose

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, VIII, y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-032.- Por haber autorizado transferencias bancarias entre cuentas municipales, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas con recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 49 primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 74 fracciones III, VIII, y XII, 75, fracción I y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/050-035.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93, fracción IV, 96 fracciones I y VI y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-037.- Por presentar un subejercicio del 11.84% correspondiendo a la cantidad de \$953,936.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 N.M.), de los recursos de Fondo III 2011, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XIX, 99, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 223 de su Reglamento; 33 primer párrafo inciso a) y 49 primero,



segundo y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-043.- Por no exhibir evidencia del pago del finiquito laboral de los ex trabajadores C.C. J. Jesús Vázquez Reyna y Alan Rodríguez González, correspondiente a los cheques números 58 y 98 de la cuenta bancaria número 0673631960 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo IV 2011, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-11/050-046.- Por no presentar evidencia por la recepción del pago realizado al personal de Seguridad Pública, correspondiente a varios cheques de la cuenta bancaria número 0673631960 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo IV 2011, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-11/050-049.- Por no presentar la totalidad de las pólizas cheque así como el soporte documental respectivo, desconociéndose por lo tanto el destino de la aplicación de los recursos ejercidos, correspondientes a los cheques números 43, 104, 106, 107, 109, 111 y 112 de la cuenta bancaria número 0636900398 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo IV 2010, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-11/050-052.- Por no proporcionar la póliza cheque derivado del seguimiento del flujo de efectivo en el estado de cuenta bancario y auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), así como soporte documental respectivo, desconociéndose por lo tanto el destino de la aplicación de los recursos ejercidos, correspondientes al cheque que se detalla en el Resultado que antecede de la cuenta bancaria número 0673621960 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo IV 2011, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Incumpliendo lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, VIII, y XII, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-054.- Por haber autorizado transferencias bancarias entre cuentas municipales, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado Fondo IV, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 74 fracciones III, VIII, y XII, 75 fracción I y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-057.- Por no tener un control interno en expedientes unitarios del Fondo IV, observándose que las pólizas de cheque no cuentan con la codificación contable, asimismo, en algunas de ellas no señala el número de cheque ni contienen firmas de quien las elabora, revisa y autoriza, de igual forma difieren en cuanto a la fecha de expedición y fecha de registro contable, observando también que registran varios cheques en póliza de diario, por lo que no permite verificar con claridad los registros contables por número

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de cheque, lo cual dificulta su correcto registro contable presupuestal, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-11/050-059.- Por presentar un subejercicio del 3.03% correspondiendo a la cantidad de \$214,097.72 (DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), de los recursos de Fondo IV, 2011, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XIX, 99, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/050-064.- Por no establecer un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-066.- Por no establecer un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos del Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-068.- Por no establecer un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos del Programa Fondo Regionales (FONREGION),



considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracción V y X, 93, fracción IV, 96 fracciones I y VI y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Incumpliendo lo establecido en los artículos 53, 64 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación y 115 fracciones IV, incisos d) y f), V, VII, XVII y XVIII, 132 fracciones I, II y VI y 166 de su Reglamento;

- OP-11/050-004.- Por no realizar el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable en cinco obras de Pavimentación y Electrificación, y una prestación de servicio en la Construcción 1er. Etapa Blvd. Calle General Barragán, en Cabecera Municipal, siendo que por los montos aprobados, se debieron haber adjudicado según correspondiera, por invitación restringida y por licitación pública, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica y Contralor Municipal. Incumpliendo lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 40, 41 y 42 de su Reglamento y por no haber cumplido

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I, III inciso c) VIII y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-006.- Por no realizar la debida supervisión de la obra denominada, "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Principal, Rubén Jaramillo", realizada mediante el Fondo III, y verificar que las dosificaciones de materiales pétreos fueran de acuerdo a las proporciones establecidas para una resistencia de concreto ($f'c$)=250 kilogramos/centímetros cuadrados, así como la falta de supervisión durante la ejecución, en incumplimiento con los criterios de economía que se buscan al realizar una obra por administración directa, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento; así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-008.- Por no realizar la debida supervisión de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Rinconada la Estrella, La Blanquita", realizada mediante el Fondo III, ni verificar que las dosificaciones de materiales pétreos fueran de acuerdo a las proporciones establecidas para una resistencia de concreto ($f'c$)=250 kilogramos/centímetros cuadrados, así como la falta de supervisión durante la ejecución, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento; así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/050-010.- Por no realizar la debida supervisión de la obra denominada, "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Marina Nacional, Barrio el Refugio, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, y verificar que las dosificaciones de materiales pétreos



fueran de acuerdo a las proporciones establecidas para una resistencia de concreto ($f'c$)=250 kilogramos/centímetros cuadrados, así como la falta de supervisión durante la ejecución, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101,102 fracción I y IV de su Reglamento, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-012.- Por no realizar la debida supervisión de la obra denominada, "Construcción de guarnición calle Gral. Barragán, Barrio Trancosito, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, y verificar que las dosificaciones de materiales pétreos fueran de acuerdo a las proporciones establecidas para una resistencia de concreto ($f'c$)=250 kilogramos/centímetros cuadrados, así como la falta de supervisión durante la ejecución no cumpliendo con los criterios de economía que se busca al realizar una obra por administración directa, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales

fueran de acuerdo a las proporciones establecidas para una resistencia de concreto ($f'c$)=250 kilogramos/centímetros cuadrados, así como la falta de supervisión durante la ejecución, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101,102 fracción I y IV de su Reglamento, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-012.- Por no realizar la debida supervisión de la obra denominada, "Construcción de guarnición calle Gral. Barragán, Barrio Trancosito, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, y verificar que las dosificaciones de materiales pétreos fueran de acuerdo a las proporciones establecidas para una resistencia de concreto ($f'c$)=250 kilogramos/centímetros cuadrados, así como la falta de supervisión durante la ejecución no cumpliendo con los criterios de economía que se busca al realizar una obra por administración directa, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales



Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; y artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) VIII de la Ley Orgánica del Municipio; y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-014.- Por no realizar la debida supervisión de la obra denominada, "Construcción de Pavimentación en calle la Cantera, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, y verificar que las dosificaciones de materiales pétreos fueran de acuerdo a las proporciones establecidas para una resistencia de concreto ($f'c$)=250 kilogramos/centímetros cuadrados, así como la falta de supervisión durante la ejecución incumpliendo con los criterios de economía que se busca al realizar una obra por administración directa, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

lo establecido en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; y artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-016.- Por no realizar la debida supervisión de la obra denominada, "Construcción de guarnición y banquetta en la calle Insurgentes, Barrio La Providencia, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, y verificar que las dosificaciones de materiales pétreos fueran acuerdo a las proporciones establecidas para una resistencia de concreto $(f'c)=250$ kilogramos/centímetros cuadrados, así como la falta de supervisión durante la ejecución no cumpliendo con los criterios de economía que se busca al realizar una obra por administración directa, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como por no cumplir sus obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-018.- Por falta de supervisión durante la ejecución de la obra denominada, "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Loreto, Juárez, Barrio el Refugio, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, lo que ocasionó que durante la construcción del concreto hidráulico se presentaran fisuras longitudinales en una superficie de 102.85 metros cuadrados, así mismo por no haber verificado el ingreso por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ignacio Galindo Reyes, Servando Hernández Rivera y Gloria Tenorio Cordero, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento; artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII, y 93 fracción II y IV, 96 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

OP-11/050-020.- Por la falta de supervisión durante la ejecución de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Enrique Estrada, Comunidad el Porvenir", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, lo que ocasionó que durante la construcción del concreto hidráulico se presentaran fisuras longitudinales en 101.55 metros cuadrados de concreto hidráulico, 324.83 metros cuadrados de concreto deslavado y 46.18 metros cuadrados de reposición de concreto en área de topes y por haber aceptado que se ampliara la meta contratada en vez de reparar el área dañada, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ignacio Galindo Reyes, Servando Hernández Rivera y Gloria Tenorio Cordero, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento; artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I y III de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

OP-11/050-022.- Por falta de supervisión durante la ejecución de la obra denominada, "Ampliación de pavimentación en la calle Margaritas, Barrio el Refugio de Arriba, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, lo que ocasionó que durante la construcción del concreto hidráulico se presentaran fisuras longitudinales en una superficie de 35.01 metros cuadrados, así como los faltantes de la meta contratada por ejecutar, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ignacio Galindo Reyes, Servando Hernández Rivera y Gloria Tenorio Cordero, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento; artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-024.- Por no realizar la debida planeación, presupuestación y supervisión de la obra denominada,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

"Pavimentación con concreto asfáltico en la calle Fernando Calderón, Barrio el Refugio, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, previo a su inicio de la obra y por no presupuestarla debidamente al no realizar las cuantificaciones de volúmenes de materiales en el catálogo de conceptos, así como por la falta de supervisión durante la ejecución para en su caso ampliar las metas con los excedentes de los volúmenes reales del proyecto de la obra, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ignacio Galindo Reyes, Servando Hernández Rivera y Gloria Tenorio Cordero, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 21 fracciones I, III, V, VII, X y XII, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículos 15 primer párrafo fracciones I y VI, segundo párrafo incisos a), b) y c) y tercer párrafo, 24, 112 y 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XI, XII y XIII, 115 fracciones I, V, X, XI, XIII, XVII y XVIII, 131, 132 fracciones I y V de su Reglamento; así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/050-026.- Por no encontrarse en operación la obra y no incluir en el presupuesto base el costo de la libranza de la obra denominada, "Ampliación de red eléctrica en la calle Constitución, comunidad el Porvenir", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, para el cual fueron aplicados los recursos aprobados, según contrato de Obra Pública No. 3737-004, y aun encontrándose sin operar ya que no se programó el pago de la libranza ante la Comisión Federal de Electricidad, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 21 fracciones I, III y XII y 19 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 23 fracción I, 24 fracción I, 113 fracciones XIV, XV, 115 fracciones V, X, XI y 131 de su Reglamento; así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargo previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/050-027.- Por no estar operando y no incluir en el presupuesto base el costo por concepto de la Libranza ante la Comisión Federal de Electricidad de la obra denominada, "Ampliación de electrificación en la calle del Bosque, Barrio el Refugio, Cabecera Municipal",

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, para el cual fueron aplicados los recursos aprobados, según contrato de Obra Pública No. 1321-006, encontrándose sin operar ya que no se programó el pago de la libranza ante la Comisión Federal de Electricidad, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 19 segundo párrafo y 21 primer párrafo fracciones I, III y XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículos 23 fracción I, 24 fracción I, 113 fracciones XIV, XV, 115 fracciones V, X, XI y 131 de su Reglamento; así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones V, 167; 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-031.-Por encontrarse sin operar la obra denominada, "Ampliación de electrificación en la calle Quebradora, Barrio San Isidro, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, para el cual fueron aplicados los recursos aprobados, según contrato de Obra Pública No. 1691-0014, aun encontrándose sin operar, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 19 segundo párrafo y 21 primer párrafo fracciones I, III y XII la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículos 23 fracción I, 24 fracción I, 113 fracciones XIV, XV, 115 fracciones V, X, XI y 131 de su Reglamento; así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-033.- Por encontrarse sin operar la obra denominada "Ampliación de electrificación en la calle las Palmas, Barrio el Panal, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, para el cual fueron aplicados los recursos aprobados, según contrato de Obra Pública No. 3065-0015, aun encontrándose sin operar, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 19 segundo párrafo y 21 primer párrafo fracciones I, III y XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículos 23 fracción I, 24 fracción I, 113 fracciones XIV, XV, 115 fracciones V, X, XI y 131 de su Reglamento; así como por no cumplir con las

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio 167 y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-036.- Por no realizar la debida planeación y supervisión de la obra No. 1 "Construcción de 1er. etapa de boulevard, en calle General Barragán en la Cabecera Municipal de Trancoso, Zacatecas" realizada mediante el Ramo 23, Programas Regionales, previo a su inicio de las obras y falta de supervisión durante la ejecución para en su caso llevar un control en los rendimientos de la maquinaria proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, puesto que esta era suficiente para la ejecución de los trabajos de la obra; así mismo no aplicar bitácoras para el consumo de combustibles de la flotilla de maquinaria utilizada y lo anterior dando como resultado un costo elevado de la obra, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ignacio Galindo Reyes, Servando Hernández Rivera y Gloria Tenorio Cordero, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 18 quinto y sexto párrafo, 19 primer párrafo, 21 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX, X, XII y XIV, 24 cuarto párrafo, 70, 71, y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Federación; y artículos 15 primer párrafo fracciones I, III, V y VIII, segundo párrafo incisos a), b) y c) y tercer párrafo, 23, 24, 113 y 115 de su Reglamento, así como por no cumplir sus obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracción XXVI, 99 fracción I, 100 y 102 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y 186; 78 fracciones I y III, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-037.- Por no integrar los expedientes unitarios de 35 obras que integran la muestra seleccionada a auditar, de las cuales corresponden 8 al Fondo III, 4 al Programa de Acuerdo por la Austeridad y Transparencia, 2 al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, 12 al Programa 3x1, para Migrantes, 1 a Programas Regionales, 7 al Programa Peso x Peso y 1 al Programa Municipal de Obras; la documentación técnica y social, misma que se debe generar en todas las fases de ejecución de las obras, tales como: proyecto, estudio de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catalogo de conceptos contratado, fianzas de anticipo y cumplimiento, bitácora, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canzales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



los artículos 27 fracciones I, IV, VI, VIII, XII, 30 fracciones I, II, IV, V inciso a), 31, 39 primer párrafo, 41 fracciones II y IV, 59 fracción III, 65, 66, 85 fracciones I y II, 91, 110, 111, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción I inciso a), 26, 86 fracciones V y XI, 88 fracciones II incisos d), e), f) y g), IV, VIII y XIII y 102 fracciones I, III y IV de su Reglamento; así como artículos 14, 19, 20 y 21 fracciones I, VIII, IX, X, XI y XIV, 31, 35, 37, 48 fracción I y II, 54, 56, 57, 59 y 64 primer párrafo y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal; 21 fracción II, 45 fracción IX, 46 párrafo segundo, 113 fracciones V y IX, 115 fracción IV inciso d), e), f) y g) y 132 fracciones I, II, III y IV, 164, 166 y 168 de su Reglamento; así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación:

- AF-11/50-005-01.- Por no llevar a cabo acciones de verificación relacionadas con la vigilancia de que se lleve a cabo la integración de los expedientes por cada licencia que tenga registrada como activa para la venta de bebidas alcohólicas, que tendrían que contener entre otros documentos, las anuencia ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas para la solicitud de expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, dictamen emitido por la propia Secretaría, solicitud de licencia para la venta de bebidas alcohólicas dirigido al Ayuntamiento de parte del solicitante, oficio de contestación, acta de sesión de Cabildo donde se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



autorice otorgar la licencia, copia del recibo de pago de la expedición de la licencia, así como las solicitudes de revalidación a que hubiera lugar, con sus correspondientes oficios de respuesta y recibos de cobro, así como por no atender la Recomendación AF-10/50-004, emitida en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en Los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 13, 14, 20, 22, 28, 61 y 62 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/50-021-01.- Por no realizar el análisis de los Fondos Fijos y en su caso, efectuar los registros contables correspondientes, soportados con la documentación comprobatoria que demuestre la erogación y llevar a cabo los ajustes relativos correspondientes en dicho rubro, no exhibiendo evidencia de las acciones realizadas, así como no atender la recomendación AF-10/50-018 emitida en el ejercicio anterior, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



AF-11/50-029-01.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones realizadas para determinar si el saldo a favor informado como Anticipo a Proveedores, corresponde a un derecho, con el fin de poder exigirlo, o si sólo corresponde a un registro erróneo, no se efectuaron los registros contables correspondientes con el propósito de que el Estado de Posición Financiera refleje el saldo real de este rubro, además por no atender la Recomendación emitida en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2010 identificada con el número AF-10/50-026, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/50-052-01.- Por no observar lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, que señala la obligación del H. Ayuntamiento de celebrar cuando menos una sesión ordinaria cada mes, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García y Lic. Estaban Reyes Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 41, 74 fracciones II, V y X y 92 fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/50-040-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/50-011 relativa a la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X, 93 fracciones IV y V; 96 fracciones X y XIII, 99 fracción IV, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/50-062-01.-Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/50-022 relativa a la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 99 fracción VI, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 71 cuarto párrafo, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades

de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



OP-11/50-001-01.- Por no presentar en tiempo y forma las aprobaciones y modificaciones del Programa Municipal de Obras así como de la inversión de las mismas en lo referente a la cuenta 6000.- Obra Pública, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Ing. Hugo de la Torre García, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. Fabián Canizales Dávalos, y Tesorero Municipal, Ing. Jaime Alvarado Zapata, así como los Regidores Luis Noriega Picasso, Rogelio Badillo Cordero, Servando Hernández Rivera, María Inés Hernández Rubalcaba, Héctor del Río Díaz, Adrian González Muruato, Gloria Tenorio Cordero, Alan Rodríguez González, Juan Manuel Reyes Cardona y Carmen Julia Moreno Santana. Lo anterior con fundamento en los artículos 41 y 49 fracción XV, 74 fracciones II, VIII y XXVI, 79 fracción II y IX, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I, II y IV, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 17 fracciones V, X y XVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- OP-11/50-039-01.-Por no atender las solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



considerándose como responsable directo al C. Manuel Olivares Garza quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a) y c), VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

5. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$4'754,674.19 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-50-2011-104/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el Anexo al oficio número PL-02-08-1808/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/50-001.- Por el orden de \$5,684.57 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), correspondiente a la diferencia de los reportes emitidos por el Departamento de Catastro y lo enterado en Tesorería Municipal, la cual se considera como ingresos no depositados, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Lic. Adrián González Muruato, Luis Noriega Picasso e Ing. Jaime Alvarado

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica, Regidores de la Comisión de Hacienda y Tesorero Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los cuatro primeros y Directo el quinto. Lo anterior con fundamentos en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96, fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/50-007.- Por el orden de \$237,135.67 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación que las respalden y justifiquen, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-11/50-010.- Por el orden de \$180,774.57 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Canizales Dávalos y Gabriel Estrada Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras Públicas y Oficial Mayor Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y la segunda y Directos los consiguientes. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/50-013.- Por el orden de \$8,496.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.), relativa a erogaciones que no justifican, ya que no corresponden a las actividades propias del Municipio o que se consideran gastos personales, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/50-017.- Por el orden de \$200,807.33 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 33/100 M.N.), relativo a sueldos y percepciones pagadas de más al Presidente y Síndico, según lo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

señala el decreto núm. 75 referente a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento 99, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/50-020.- Por el orden de \$898,619.28 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 28/100 M.N.), correspondiente a recursos informados en el rubro de Caja al 31 de diciembre de 2011 y de los cuales no se encontraron depositados en las cuentas bancarias del Municipio y sin que la entidad fiscalizada exhibiera evidencia de su aplicación, desconociéndose el destino final de los recursos, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Lic. Adrián González Muruato, Luis Noriega Picasso e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Síndica, Regidores de la Comisión de Hacienda y Tesorero Municipal, con el carácter de Responsables Subsidiarios los primeros cuatro y Directo el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/50-025.- Por el orden de \$101,425.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados por la administración municipal en el ejercicio 2011 que no cuentan con algún pagaré o documento mercantil que garantice su recuperación, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último. Lo anterior con fundamentos en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 79 fracción VI, 80 fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/50-043.- Por el orden de \$240,762.83 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), relativo a pagos a FONACOT de personas que no tienen relación

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



laboral con la Presidencia Municipal por lo que no se justifican su realización, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último. Lo anterior con fundamentos en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XXI, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/50-014.- Por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 013 y 016 de fechas 17 y 28 de abril de 2011 expedidas a nombre de Edith Morales Meneses por los importes de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100) respectivamente de la cuenta bancaria número 0673621951 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo III 2011, toda vez que no proporcionó copia de los proyectos eléctricos elaborados por la prestadora de servicios Edith Morales Meneses, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás citados, además de la C. Edith Morales Meneses, como Responsable Solidaria. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

VIII, X, XII y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/50-026.- Por el orden de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por la no presentación en original de pólizas cheque y documentación comprobatoria, desconociéndose el destino de la aplicación de los recursos ejercidos, correspondientes a cheques de la cuenta bancaria número 0673621951 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo III 2011, considerándose como Responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 99 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 tercer párrafo, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-11/50-045.-Por el orden de \$430,919.85 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 85/100 M.N.), por no presentar evidencia por la recepción del pago realizado al personal de Seguridad Pública, correspondiente a los cheques que se detallan en el Resultado que antecede de la cuenta bancaria número 0673631960 del Banco

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo IV 2011, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/50-048.- Por el orden de \$22,769.08 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), por no presentar la totalidad de las pólizas cheque números 43, 104, 106, 107, 109, 111 y 112, así como el soporte documental respectivo, desconociéndose por lo tanto el destino de la aplicación de los recursos ejercidos, correspondientes a los cheques de la cuenta bancaria número 0636900398 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo IV 2010, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/50-005.- Por el orden de \$39,253.14 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), relativo a materiales pétreos pagados no ejecutados; derivados de la cuantificación en la obra No. 119957016 "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Principal, Rubén Jaramillo", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a 93.25 metros cúbicos de arena y 67.13 metros cúbicos de grava, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos dos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-11/50-007.- Por el orden de \$23,648.69 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.), relativo a materiales pétreos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



pagados no ejecutados; derivados de la cuantificación en la obra No. 119957017 "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Rinconada la Estrella, La Blanquita", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a 59.35 m³ de arena y 37.73 m³ de grava, considerándose como Responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos dos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; y artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/50-009.- Por el orden de \$91,274.48 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), relativo a materiales pétreos pagados no ejecutados; derivados de la cuantificación en la obra No. 119957018 "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Marina Nacional, Barrio el Refugio, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a 208.49 m³ de arena y 166.25 m³ de grava, considerándose como responsables los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento; 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/50-011.- Por el orden de \$13,736.60 (TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), relativo a materiales pétreos pagados no ejecutados; derivados de la cuantificación en la obra No. 119957024 "Construcción de guarnición calle Gral. Barragán, Barrio Trancosito, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a 19.74 m3 de arena y 36.65 m3 de grava, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con el carácter de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos citados. Lo anterior con

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fundamento en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; y artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/50-013.- Por el orden de \$14,752.42 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), relativo a materiales pétreos pagados no ejecutados; derivados de la cuantificación en la obra No. 119957044 "Construcción de Pavimentación en calle la Cantera, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a 36.41 m³ de arena y 24.15 m³ de grava, considerándose como responsables los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento; 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y de la Ley Orgánica

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

- OP-11/50-015.- Por el orden de \$5,273.94 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), relativo a materiales pétreos pagados no ejecutados; derivados de la cuantificación en la obra No. 119957048 "Construcción de guarnición y banqueteta en la calle Insurgentes, Barrio La Providencia, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a 21.65 m³ de arena y 4.0 m³ de grava, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos dos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-11/50-017.- Por el orden de \$64,528.32 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 32/100 M.N.), correspondientes a deficiencias constructivas y por falta de evidencia del pago de arrendamiento de maquinaria del contratista a favor

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



del Municipio, derivados de la cuantificación en la obra denominada, "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Loreto, Juárez, Barrio el Refugio, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en fisuras longitudinales en 102.85 metros cuadrados de concreto hidráulico, por un monto de \$30,871.62 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO 62/100 M.N.), por la falta de evidencia del ingreso por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada por un periodo de 15 días al C. Antonio Reyes García por \$33,656.70 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 70/100 M.N.), considerándose como Responsables los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Servando Hernández Rivera, Gloria Tenorio Cordero y el Contratista Antonio Reyes García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero, quinto y sexto, Directos el segundo, tercero y cuarto y Solidario el último de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento; 79 fracciones II y VI, 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 93 fracción II y IV, 96 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

OP-11/50-019.- Por el orden de \$165,393.73 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.), por deficiencias constructivas; derivados de la verificación y cuantificación en la obra denominada, "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Enrique Estrada, Comunidad el Porvenir", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, correspondientes a fisuras longitudinales en 101.55 metros cuadrados de concreto hidráulico, por un monto de \$35,542.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), 324.83 metros cuadrados de concreto deslavado por un monto de \$113,688.94 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.) y 46.18 metros cuadrados de reposición de concreto en área de topes por \$16,162.78 (DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.), considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Servando Hernández Rivera, Gloria Tenorio Cordero, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ing. Jaime Alvarado Zapata y el Contratista Antonio Reyes García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero Municipal, y Contratista; con el carácter de Responsables Subsidiarios el primero, segundo y tercero; Directos cuarto quinto y sexto y Solidario el último de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento; artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracciones V, X y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 93 fracción II y IV, 96 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/50-021.- Por el orden de \$28,835.55 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), correspondientes a deficiencias constructivas y conceptos programados no ejecutados derivados de la verificación y cuantificación en la obra denominada, "Ampliación de pavimentación en la calle Margaritas, Barrio el Refugio de Arriba, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en 35.01 metros cuadrados de fisuras longitudinales en concreto hidráulico, por un monto de \$12,603.40 (DOCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 40/100 M.N.); así como conceptos programados no ejecutados por un monto de \$16,232.15 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), correspondientes a 45.01 metros cuadrados de concreto hidráulico de 15 centímetros de espesor y $f_c=250$ kilogramos/centímetros cuadrados, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Servando Hernández Rivera, Gloria Tenorio Cordero Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ing. Jaime Alvarado Zapata y el Contratista Antonio Reyes García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero Municipal y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero, segundo y tercero; Directos cuarto quinto y sexto y Solidario el último de ellos. Lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



artículos 53 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento, artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 93 fracción II y IV, 96 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/50-023.- Por el orden de \$703,426.47 (SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 47/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, derivados de la verificación y cuantificación en la obra No. 32093027 "Pavimentación con concreto asfáltico en la calle Fernando Calderón, Barrio el Refugio, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, correspondientes a sobreprecio, resultantes del cálculo del costo de la obra realizado con base en los volúmenes del proyecto aprobado, y precios unitarios contratados por el ente fiscalizado y no presentar evidencia de que el monto observado como sobreprecio de la obra fue reintegrado, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ignacio Galindo Reyes, Servando Hernández Rivera, Gloria Tenorio Cordero y a la empresa Behtel IZ int. 1 S.A. de C.V., quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, y empresa contratista, en la modalidad de Responsables

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Subsidiarios el primero, quinto, sexto y séptimo; Directos el segundo, tercero y cuarto y Solidario el último de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracciones I, III, V, VII, X y XII, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículos 15 fracciones I y VI, segundo párrafo incisos a), b) y c) y tercer párrafo, 24, 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XI, XII y XIII, 115 fracciones I, V, X, XI, XIII, XVII y XVIII, 131, 132 fracciones I y V de su Reglamento; 74, 79 fracciones II y VI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/50-035.- Por el orden de \$1'184,156.18 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), por gastos pagados no justificados, derivados de la cuantificación en la obra No. 1 "Construcción de 1er. etapa de boulevard, en calle General Barragán en la Cabecera Municipal de Trancoso, Zacatecas." realizada mediante el Ramo 23, Programas Regionales, correspondientes a sobreprecio, resultante de erogaciones no justificadas en los conceptos de arrendamiento de maquinaria, acarreo de materiales y suministro de combustibles y no presentar evidencia de que el monto observado como sobreprecio de la obra fue reintegrado, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Servando Hernández Rivera, y a los prestadores de servicios los C.C. Rosa María Moreno Zoriano, Ofelia Muñoz Zamora, a las empresas Fletes y Acarreo Maya S.A. de C.V. y RQR Construcciones, S.A. de C.V., quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica, Regidor de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, Contralor Municipal, y prestadores de servicios, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y sexto mencionados, Directos del segundo al quinto señalados y Solidarios los cuatro últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento; artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 93 fracción II y IV, 96 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- 6.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Trancoso, Zacatecas, por lo que se refiere a prestador de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación por un importe de \$565,717.07 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 07/100 M.N), derivado de las acciones a promover AF-11/50-014, AF-11/50-019 y la derivada del Pliego de Observaciones PF-11/50-017-01 en los siguientes términos:
 - AF-11/50-014.- Por la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



relación al prestador de servicios el C. Antonio Rodríguez Tenorio, por el arrendamiento de locales que ocupa el DIF Municipal y el Sistema Municipal de Agua Potable, el cual no presentó documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- AF-11/50-019.- Por la cantidad de \$436,036.40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), con relación a los ingresos percibidos por el Ing. Hugo de la Torre García, Presidente Municipal, relativos al periodo del 1° de abril al 31 de diciembre del ejercicio 2011, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Derivadas de Pliego de Observación:

- PF-11/50-017-01- Por la cantidad de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con relación al prestador de servicios el C. Hugo Adolfo Chávez Rosales, por la elaboración de proyectos municipales, con la expedición de recibo de pago de honorarios que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Trancoso, Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. DENUNCIA DE HECHOS relativa al ejercicio indebido de Recursos Federales del Ramo 23 Programas Regionales, derivada de la acción número OP-11/50-034 del ejercicio fiscal 2011 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito que se detallan a continuación:

- OP-11/50-034.-Por erogaciones no justificadas en los concepto de arrendamiento de maquinaria, acarreo de materiales y suministro de combustibles, observándose un sobreprecio de la obra No.1 "Construcción de 1er. etapa de boulevard, en calle General Barragán en la cabecera

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipal de Trancoso, Zac.” por un monto de \$1’184,156.18 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente, relativos a la presentación de facturas con número de folio 2074 bajo la denominación “R.Q.R. Construcciones S.A de C.V.”, facturas números 281, 291, 292, 293, 294, 295, 298, 302, 712, 713, 744, 1268, 1299, 1316, 1327, 1335, 1346, 1386 y 1458 emitidas bajo las denominaciones de los C.C. “Ofelia Muñoz Zamora, Rosa María Moreno Zoriano y Julio Cesar López Guerra”; así como las facturas con folios números 141335, 141336, 142297, 142298, 141462, 141461, 141651, 142125, 142124, 142128, 142776, 142946, 143186 y 143247 emitidas bajo la denominación “GASISLO 2000, S.A de C.V.”.

II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover números AF-11/050-002, AF-11/050-008, AF-11/050-011, AF-11/050-018, AF-11/050-028, AF-11/050-048, AF-11/050-049, AF-11/050-054, AF-11/050-055, AF-11/050-056, AF-11/050-061, PF-11/050-001, PF-11/050-004, PF-11/050-006, PF-11/050-008, PF-11/050-010, PF-11/050-012, PF-11/050-015, PF-11/050-018, PF-11/050-021, PF-11/050-024, PF-11/050-027, PF-11/050-030, PF-11/050-032, PF-11/050-035, PF-11/050-037, PF-11/050-043, PF-11/050-046, PF-11/050-049, PF-11/050-052, PF-11/050-054, PF-11/050-057, PF-11/050-059, PF-11/050-064, PF-11/050-066, PF-11/050-068, OP-11/050-004, OP-11/050-006, OP-11/050-008, OP-11/050-010, OP-11/050-012, OP-11/050-014, OP-11/050-016, OP-11/050-018, OP-11/050-020, OP-11/050-022, OP-11/050-024, OP-11/050-026, OP-11/050-026, OP-11/050-031, OP-11/050-033, OP-11/050-036 y OP-11/050-037 así como las derivadas de las acciones de Recomendación

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



números AF-11/50-005-01, AF-11/50-021-01, AF-11/50-029-01, AF-11/50-052-01, PF-11/50-040-01, PF-11/50-062-01 y OP-11/50-001-01; así como de la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control número OP-11/50-039-01, respectivamente; a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorero, Regidores del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/050-002.- Por contar con 3,989 contribuyentes morosos del impuesto predial y no haber mostrado evidencia de las gestiones de cobro, así como por no haber demostrado con documentación fehaciente las acciones efectuadas para regularizar los predios y seguimiento para que los usuarios puedan acreditar la propiedad de los mismos, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Lic. Adrián González Muruato, Luis Noriega Picasso, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Carlos Velázquez López, Presidente, Síndico, Regidores de la Comisión de Hacienda, Tesorero y Jefe de Departamento de Castro Municipal, durante el período del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/050-008.- Por contabilizar con dolo o intención las erogaciones de forma errónea bajo un concepto que

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



no correspondía al tipo de gasto efectuado, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/050-011.- Por haber realizado y autorizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Gabriel Estrada Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Oficial Mayor Municipales, durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/050-018.- Por no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75 publicado el día 11 de diciembre de 2010, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, considerándose como responsables a los CC. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Hernández Rocha e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en el Decreto número 75 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, Suplemento 99 y con el artículo 5° fracciones III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/050-028.- Por presentar saldos de las cuentas bancarias negativas o saldos en rojo, así como no atender la Recomendación AF-10/25-016 del ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. M.C.D. Mario Macías Zúñiga y C.P. Abelardo Rangel Calvillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/050-048.- Por no haber entregado en tiempo y forma legal ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2011, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Lic. Adrián González Muruato, Luis Noriega Picasso, Servando Hernández Rivera, Héctor del Río Díaz, María Inés Hernández Ruvalcaba, Rogelia Badillo Cordero, M.C.D. Carmen Julia Moreno Santana, Lic. Juan Manuel Reyes

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Cardona, Lic. Alan Rodríguez González y Lic. Gloria Tenorio Cordero, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndico, Tesorero Municipales, respectivamente y Regidores. Incumpliendo lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/050-049.- Por no haber afiliado a un régimen de seguridad social a 50 trabajadores con quienes tienen relación laboral con el Municipio y por inscribir al Instituto Mexicano del Seguro Social a 2 personas de las cuales se desconoce la relación laboral con las mismas y por no atender la recomendación AF-10/50-042, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Lic. Adrián González Muruato, Luis Noriega Picasso, Servando Hernández Rivera, Héctor del Río Díaz, María Inés Hernández Ruvalcaba, Rogelia Badillo Cordero, M.C.D. Carmen Julia Moreno Santana, Lic. Juan Manuel Reyes Cardona, Lic. Alan Rodríguez González y Lic. Gloria Tenorio Cordero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero Municipal y Regidores, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XX, de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I, de la Ley del Seguro Social y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/050-054.- Por conceder cargo o comisión remunerado a personas que tienen parentesco con los miembros del Ayuntamiento en los grados establecidos en Ley como nepotismo, específicamente al C. Arturo Reyes O., con el cargo de encargado del Departamento de Inspección de Alcoholes, pariente por afinidad en segundo grado de la Regidora C. Rogelia Badillo Cordero, quien es miembro del H. Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Esteban Reyes Zapata y Rogelia Badillo Cordero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Regidora. Incumpliendo lo establecido en los artículos 50 fracción V y 92 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/050-055.- Por no implementar controles adecuados para la solicitud, compra y suministro de refacciones y mantenimiento de vehículos, con elaboración de bitácoras por cada unidad propiedad del ente auditado, así como por no acatar la recomendación AF-10/50-040 emitida en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables a los C.C Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como por el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/050-056.- Por no implementar el formato de pliego de comisión, así como tabulador de viáticos en el que se señalen las cuotas pernóctables o no, para el Municipio, el Estado y el extranjero, así como por no establecer reglas de comprobación específicas aplicables a este tipo de gastos, debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, así como por no acatar la recomendación AF-10/50-044 emitida en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García; Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ing. Jaime Alvarado Zapata, a quienes se desempeñaron durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/050-061.- Por ejercer el recurso provenientes del rubro de Fortalecimiento Municipal sin apearse a las reglas de operación para su aplicación, ya que se realizaron pagos de adeudos no registrados en el pasivo del Municipio según sus propios informes, afectando directamente al rubro de gasto, así como efectuar pago de obligaciones financieras sin considerar la apelación de la fechas para su liquidación, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ing. Jaime Alvarado Zapata, Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Decreto Gubernativo número 206 para el Fortalecimiento Municipal, capítulo denominado Destino de los Recursos incisos del a) al f), publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en fecha 6 de julio de 2011.

- PF-11/050-001.- Por no integrar debidamente el Expediente Unitario como soporte a la ejecución de la obra denominada “Aportación para la ampliación y mejoramiento del sistema de alcantarillado (Convenio con CEAPA)” ubicada en Cabecera Municipal de Trancoso, ya que no se proporcionó lo correspondiente al reporte fotográfico, las estimaciones y/o generadores de obra y el acta de entrega recepción, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ing. Fabián Canizales Dávalos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 53, 64 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación y 115 fracciones IV, incisos d) y f), V, VII, XVII y XVIII, 132 fracciones I, II y VI y 166 de su Reglamento; así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/050-004.- Por no presentar las bitácoras de combustible debidamente requisitadas, así como los vales correspondientes por el suministro de combustible de la obra denominada “Bacheo con carpeta asfáltica en diferentes calles de la Cabecera Municipal”, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93, fracción IV, 96, fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-006.- Por no proporcionar la totalidad de las bitácoras de mantenimiento correspondientes debidamente requisitadas, así como las órdenes de servicio por las reparaciones efectuadas, con recursos del Fondo III 2011, en el rubro de Gastos Indirectos relativo a la acción denominada “Refacciones y reparaciones de la camioneta RANGER”, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93, fracción IV, 96, fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/050-008.- Por no proporcionar la totalidad de las bitácoras de mantenimiento por las reparaciones efectuadas debidamente requisitadas, con recursos del Fondo III 2011, dentro del rubro de Gastos Indirectos relativo a la acción denominada “Adquisición de llantas para la camioneta RANGER”, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-010.- Por no proporcionar la orden de servicio por el mantenimiento realizado debidamente requisitada, con recursos del Fondo III 2011, dentro del rubro de Gastos Indirectos relativo a la acción denominada “Mantenimiento a la copiadora”, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93, fracción IV, 96, fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-012.- Por no presentar las órdenes de servicio por el mantenimiento realizado debidamente

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



requisitadas, con recursos del Fondo III 2011, dentro del rubro de Gastos Indirectos relativo a la acción denominada “Refacciones de equipos de computo”, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93, fracción IV, 96, fracción I, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-015.- Por no exhibir copia de los proyectos eléctricos elaborados por la prestadora de servicios Edith Morales Meneses, con recursos del Fondo III 2011, dentro del rubro de Desarrollo Institucional relativo a la acción denominada “Proyectos de alumbrado público en la Cabecera Municipal”, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 99 fracción VI, 100, 102, fracción IX y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 22 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/050-018.- Por no exhibir copia de los proyectos eléctricos elaborados por la prestadora de servicios Edith Morales Meneses, con recursos del Fondo III 2011, dentro del rubro de Desarrollo Institucional relativo a la acción denominada “Pago de proyectos municipales”, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal de orden Federal.
- PF-11/050-021- Por no exhibir copia de los proyectos eléctricos elaborados por la prestadora de servicios Edith Morales Meneses, con recursos del Fondo III 2011, dentro del rubro de Desarrollo Institucional relativo a la acción denominada “Proyectos productivos”, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 99 fracción VI, 100, 102, fracción IX y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, II, III y IV

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-024.- Por no exhibir en original las pólizas de cheque así como la documentación comprobatoria que soporta dichas erogaciones, correspondientes a los cheques números 118 al 123 de la cuenta bancaria 0636900389 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo III 2010, sin exhibir el reintegro de los recursos, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, VIII, y XII, 75, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-027.- Por no exhibir en original las pólizas cheque números 5, 6, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 34, 116, 139 y 152 como la documentación comprobatoria respectiva y en algunos casos no proporcionó las pólizas cheque ni el soporte documental respectivo, desconociéndose el destino de la aplicación de los recursos ejercidos, correspondientes a los cheques que se detallan en el Resultado que antecede de la cuenta bancaria número 0673621951 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo III 2011, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, VIII, y XII, 75, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-030.- Por no exhibir el contrato de alumbrado público con la Comisión Federal de Electricidad, desconociéndose por lo tanto el destino de la aplicación de los recursos ejercidos, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, VIII, y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-032.- Por haber autorizado transferencias bancarias entre cuentas municipales, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas con recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 49 primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 74 fracciones III, VIII, y XII, 75, fracción I y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-035.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93, fracción IV, 96 fracciones I y VI y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-037.- Por presentar un subejercicio del 11.84% correspondiendo a la cantidad de \$953,936.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 N.M.), de los recursos de Fondo III 2011, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XIX, 99, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 223 de su Reglamento; 33 primer párrafo inciso a) y 49 primero, segundo y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-043.- Por no exhibir evidencia del pago del finiquito laboral de los ex trabajadores C.C. J. Jesús Vázquez Reyna y Alan Rodríguez González, correspondiente a los cheques números 58 y 98 de la cuenta bancaria número 0673631960 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo IV 2011, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-11/050-046.- Por no presentar evidencia por la recepción del pago realizado al personal de Seguridad

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Pública, correspondiente a varios cheques de la cuenta bancaria número 0673631960 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo IV 2011, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-049.- Por no presentar la totalidad de las pólizas cheque así como el soporte documental respectivo, desconociéndose por lo tanto el destino de la aplicación de los recursos ejercidos, correspondientes a los cheques números 43, 104, 106, 107, 109, 111 y 112 de la cuenta bancaria número 0636900398 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo IV 2010, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-11/050-052.- Por no proporcionar la póliza cheque derivado del seguimiento del flujo de efectivo en el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



estado de cuenta bancario y auxiliar de bancos del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), así como soporte documental respectivo, desconociéndose por lo tanto el destino de la aplicación de los recursos ejercidos, correspondientes al cheque que se detalla en el Resultado que antecede de la cuenta bancaria número 0673621960 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo IV 2011, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, VIII, y XII, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-054.- Por haber autorizado transferencias bancarias entre cuentas municipales, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobadas en el citado Fondo IV, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 74 fracciones III, VIII, y XII, 75 fracción I y 182 de la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-057.- Por no tener un control interno en expedientes unitarios del Fondo IV, observándose que las pólizas de cheque no cuentan con la codificación contable, asimismo, en algunas de ellas no señala el número de cheque ni contienen firmas de quien las elabora, revisa y autoriza, de igual forma difieren en cuanto a la fecha de expedición y fecha de registro contable, observando también que registran varios cheques en póliza de diario, por lo que no permite verificar con claridad los registros contables por número de cheque, lo cual dificulta su correcto registro contable presupuestal, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-11/050-059.- Por presentar un subejercicio del 3.03% correspondiendo a la cantidad de \$214,097.72 (DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), de los recursos de Fondo IV, 2011, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XIX, 99, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-064.- Por no establecer un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/050-066.- Por no establecer un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos del Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93, fracción IV, 96 fracciones I y VI y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/050-068.- Por no establecer un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos del Programa Fondo Regionales (FONREGION), considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracción V y X, 93, fracción IV, 96 fracciones I y VI y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Incumpliendo lo establecido en los artículos 53, 64 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación y 115 fracciones IV, incisos d) y f), V, VII, XVII y XVIII, 132 fracciones I, II y VI y 166 de su Reglamento;
- OP-11/050-004.- Por no realizar el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable en cinco obras de Pavimentación y Electrificación, y una prestación de servicio en la Construcción 1er. Etapa Blvd. Calle General Barragán, en Cabecera Municipal, siendo que por los montos aprobados, se debieron haber adjudicado según correspondiera, por invitación

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



restringida y por licitación pública, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica y Contralor Municipal. Incumpliendo lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 40, 41 y 42 de su Reglamento y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I, III inciso c) VIII y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-006.- Por no realizar la debida supervisión de la obra denominada, "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Principal, Rubén Jaramillo", realizada mediante el Fondo III, y verificar que las dosificaciones de materiales pétreos fueran de acuerdo a las proporciones establecidas para una resistencia de concreto (f'c)=250 kilogramos/centímetros cuadrados, así como la falta de supervisión durante la ejecución, en incumplimiento con los criterios de economía que se buscan al realizar una obra por administración directa, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento; así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-008.- Por no realizar la debida supervisión de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Rinconada la Estrella, La Blanquita", realizada mediante el Fondo III, ni verificar que las dosificaciones de materiales pétreos fueran de acuerdo a las proporciones establecidas para una resistencia de concreto ($f'c$)=250 kilogramos/centímetros cuadrados, así como la falta de supervisión durante la ejecución, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento; así como por no cumplir las obligaciones

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-010.- Por no realizar la debida supervisión de la obra denominada, "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Marina Nacional, Barrio el Refugio, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, y verificar que las dosificaciones de materiales pétreos fueran de acuerdo a las proporciones establecidas para una resistencia de concreto (f'c)=250 kilogramos/centímetros cuadrados, así como la falta de supervisión durante la ejecución, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101,102 fracción I y IV de su Reglamento, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-11/050-012.- Por no realizar la debida supervisión de la obra denominada, "Construcción de guarnición calle Gral. Barragán, Barrio Trancosito, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, y verificar que las dosificaciones de materiales pétreos fueran de acuerdo a las proporciones establecidas para una resistencia de concreto ($f'c$)=250 kilogramos/centímetros cuadrados, así como la falta de supervisión durante la ejecución no cumpliendo con los criterios de economía que se busca al realizar una obra por administración directa, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; y artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) VIII de la Ley Orgánica del Municipio; y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/050-014.- Por no realizar la debida supervisión de la obra denominada, "Construcción de Pavimentación en calle la Cantera, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, y verificar que las dosificaciones de materiales pétreos fueran de acuerdo a las proporciones establecidas para una resistencia de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



concreto ($f'c$)=250 kilogramos/centímetros cuadrados, así como la falta de supervisión durante la ejecución incumpliendo con los criterios de economía que se busca al realizar una obra por administración directa, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; y artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-016.- Por no realizar la debida supervisión de la obra denominada, "Construcción de guarnición y banquetta en la calle Insurgentes, Barrio La Providencia, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, y verificar que las dosificaciones de materiales pétreos fueran acuerdo a las proporciones establecidas para una resistencia de concreto ($f'c$)=250 kilogramos/centímetros cuadrados, así como la falta de supervisión durante la ejecución no cumpliendo con los criterios de economía que se busca al realizar una obra por administración directa, considerándose como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como por no cumplir sus obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-018.- Por falta de supervisión durante la ejecución de la obra denominada, "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Loreto, Juárez, Barrio el Refugio, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, lo que ocasionó que durante la construcción del concreto hidráulico se presentaran fisuras longitudinales en una superficie de 102.85 metros cuadrados, así mismo por no haber verificado el ingreso por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ignacio Galindo Reyes, Servando Hernández Rivera y Gloria Tenorio Cordero, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, quienes se desempeñaron durante el periodo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento; artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII, y 93 fracción II y IV, 96 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-020.- Por la falta de supervisión durante la ejecución de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Enrique Estrada, Comunidad el Porvenir", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, lo que ocasionó que durante la construcción del concreto hidráulico se presentaran fisuras longitudinales en 101.55 metros cuadrados de concreto hidráulico, 324.83 metros cuadrados de concreto deslavado y 46.18 metros cuadrados de reposición de concreto en área de topes y por haber aceptado que se ampliara la meta contratada en vez de reparar el área dañada, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ignacio Galindo Reyes, Servando Hernández Rivera y Gloria Tenorio Cordero, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento; artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-022.- Por falta de supervisión durante la ejecución de la obra denominada, "Ampliación de pavimentación en la calle Margaritas, Barrio el Refugio de Arriba, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, lo que ocasionó que durante la construcción del concreto hidráulico se presentaran fisuras longitudinales en una superficie de 35.01 metros cuadrados, así como los faltantes de la meta contratada por ejecutar, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ignacio Galindo Reyes, Servando Hernández Rivera y Gloria Tenorio Cordero, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, respectivamente. Incumpliendo lo establecido

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento; artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-024.- Por no realizar la debida planeación, presupuestación y supervisión de la obra denominada, "Pavimentación con concreto asfáltico en la calle Fernando Calderón, Barrio el Refugio, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, previo a su inicio de la obra y por no presupuestarla debidamente al no realizar las cuantificaciones de volúmenes de materiales en el catálogo de conceptos, así como por la falta de supervisión durante la ejecución para en su caso ampliar las metas con los excedentes de los volúmenes reales del proyecto de la obra, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ignacio Galindo Reyes, Servando Hernández Rivera y Gloria Tenorio Cordero, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 21 fracciones I, III, V, VII, X y XII, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículos 15 primer

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

párrafo fracciones I y VI, segundo párrafo incisos a), b) y c) y tercer párrafo, 24, 112 y 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XI, XII y XIII, 115 fracciones I, V, X, XI, XIII, XVII y XVIII, 131, 132 fracciones I y V de su Reglamento; así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-026.- Por no encontrarse en operación la obra y no incluir en el presupuesto base el costo de la libranza de la obra denominada, "Ampliación de red eléctrica en la calle Constitución, comunidad el Porvenir", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, para el cual fueron aplicados los recursos aprobados, según contrato de Obra Pública No. 3737-004, y aun encontrándose sin operar ya que no se programó el pago de la libranza ante la Comisión Federal de Electricidad, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 21 fracciones I, III y XII y 19 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 23 fracción I, 24 fracción I, 113 fracciones XIV, XV, 115 fracciones V, X, XI y 131 de su Reglamento; así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargo previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 99

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción VI, 100, 102 fracciones V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-027.- Por no estar operando y no incluir en el presupuesto base el costo por concepto de la Libranza ante la Comisión Federal de Electricidad de la obra denominada, "Ampliación de electrificación en la calle del Bosque, Barrio el Refugio, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, para el cual fueron aplicados los recursos aprobados, según contrato de Obra Pública No. 1321-006, encontrándose sin operar ya que no se programó el pago de la libranza ante la Comisión Federal de Electricidad, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 19 segundo párrafo y 21 primer párrafo fracciones I, III y XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículos 23 fracción I, 24 fracción I, 113 fracciones XIV, XV, 115 fracciones V, X, XI y 131 de su Reglamento; así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones V, 167; 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-11/050-031.-Por encontrarse sin operar la obra denominada, "Ampliación de electrificación en la calle Quebradora, Barrio San Isidro, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, para el cual fueron aplicados los recursos aprobados, según contrato de Obra Pública No. 1691-0014, aun encontrándose sin operar, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 19 segundo párrafo y 21 primer párrafo fracciones I, III y XII la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículos 23 fracción I, 24 fracción I, 113 fracciones XIV, XV, 115 fracciones V, X, XI y 131 de su Reglamento; así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/050-033.- Por encontrarse sin operar la obra denominada "Ampliación de electrificación en la calle las Palmas, Barrio el Panal, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, para el cual fueron aplicados los recursos aprobados, según contrato de Obra Pública No. 3065-0015, aun encontrándose sin operar, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega e Ignacio Galindo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 19 segundo párrafo y 21 primer párrafo fracciones I, III y XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículos 23 fracción I, 24 fracción I, 113 fracciones XIV, XV, 115 fracciones V, X, XI y 131 de su Reglamento; así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio 167 y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-036.- Por no realizar la debida planeación y supervisión de la obra No. 1 "Construcción de 1er. etapa de boulevard, en calle General Barragán en la Cabecera Municipal de Trancoso, Zacatecas" realizada mediante el Ramo 23, Programas Regionales, previo a su inicio de las obras y falta de supervisión durante la ejecución para en su caso llevar un control en los rendimientos de la maquinaria proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, puesto que esta era suficiente para la ejecución de los trabajos de la obra; así mismo no aplicar bitácoras para el consumo de combustibles de la flotilla de maquinaria utilizada y lo anterior dando como resultado un costo elevado de la obra, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ignacio Galindo Reyes, Servando Hernández Rivera y Gloria Tenorio Cordero, quienes se desempeñaron

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal y Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 18 quinto y sexto párrafo, 19 primer párrafo, 21 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX, X, XII y XIV, 24 cuarto párrafo, 70, 71, y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; y artículos 15 primer párrafo fracciones I, III, V y VIII, segundo párrafo incisos a), b) y c) y tercer párrafo, 23, 24, 113 y 115 de su Reglamento, así como por no cumplir sus obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracción XXVI, 99 fracción I, 100 y 102 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y 186; 78 fracciones I y III, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/050-037.- Por no integrar los expedientes unitarios de 35 obras que integran la muestra seleccionada a auditar, de las cuales corresponden 8 al Fondo III, 4 al Programa de Acuerdo por la Austeridad y Transparencia, 2 al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, 12 al Programa 3x1, para Migrantes, 1 a Programas Regionales, 7 al Programa Peso x Peso y 1 al Programa Municipal de Obras; la documentación técnica y social, misma que se debe generar en todas las fases de ejecución de las obras, tales como: proyecto, estudio de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



catalogo de conceptos contratado, fianzas de anticipo y cumplimiento, bitácora, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 27 fracciones I, IV, VI, VIII, XII, 30 fracciones I, II, IV, V inciso a), 31, 39 primer párrafo, 41 fracciones II y IV, 59 fracción III, 65, 66, 85 fracciones I y II, 91, 110, 111, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción I inciso a), 26, 86 fracciones V y XI, 88 fracciones II incisos d), e), f) y g), IV, VIII y XIII y 102 fracciones I, III y IV de su Reglamento; así como artículos 14, 19, 20 y 21 fracciones I, VIII, IX, X, XI y XIV, 31, 35, 37, 48 fracción I y II, 54, 56, 57, 59 y 64 primer párrafo y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal; 21 fracción II, 45 fracción IX, 46 párrafo segundo, 113 fracciones V y IX, 115 fracción IV inciso d), e), f) y g) y 132 fracciones I, II, III y IV, 164, 166 y 168 de su Reglamento; así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/50-005-01.- Por no llevar a cabo acciones de verificación relacionadas con la vigilancia de que se lleve a cabo la integración de los expedientes por cada licencia que tenga registrada como activa para la venta de bebidas alcohólicas, que tendrían que contener entre otros documentos, las anuencia ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas para la solicitud de expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, dictamen emitido por la propia Secretaría, solicitud de licencia para la venta de bebidas alcohólicas dirigido al Ayuntamiento de parte del solicitante, oficio de contestación, acta de sesión de Cabildo donde se autorice otorgar la licencia, copia del recibo de pago de la expedición de la licencia, así como las solicitudes de revalidación a que hubiera lugar, con sus correspondientes oficios de respuesta y recibos de cobro, así como por no atender la Recomendación AF-10/50-004, emitida en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en Los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 13, 14, 20, 22, 28, 61 y 62 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/50-021-01.- Por no realizar el análisis de los Fondos Fijos y en su caso, efectuar los registros contables correspondientes, soportados con la documentación comprobatoria que demuestre la erogación y llevar a cabo los ajustes relativos correspondientes en dicho rubro, no exhibiendo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



evidencia de las acciones realizadas, así como no atender la recomendación AF-10/50-018 emitida en el ejercicio anterior, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-11/50-029-01.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones realizadas para determinar si el saldo a favor informado como Anticipo a Proveedores, corresponde a un derecho, con el fin de poder exigirlo, o si sólo corresponde a un registro erróneo, no se efectuaron los registros contables correspondientes con el propósito de que el Estado de Posición Financiera refleje el saldo real de este rubro, además por no atender la Recomendación emitida en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2010 identificada con el número AF-10/50-026, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/50-052-01.- Por no observar lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, que señala la obligación del H. Ayuntamiento de celebrar cuando

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



menos una sesión ordinaria cada mes, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García y Lic. Estaban Reyes Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 41, 74 fracciones II, V y X y 92 fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/50-040-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/50-011 relativa a la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, al no registrar cifras reales, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, X, 93 fracciones IV y V; 96 fracciones X y XIII, 99 fracción IV, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/50-062-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/50-022 relativa a la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, considerándose como responsables

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 99 fracción VI, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 71 cuarto párrafo, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/50-001-01.- Por no presentar en tiempo y forma las aprobaciones y modificaciones del Programa Municipal de Obras así como de la inversión de las mismas en lo referente a la cuenta 6000.- Obra Pública, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Ing. Hugo de la Torre García, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. Fabián Canizales Dávalos, y Tesorero Municipal, Ing. Jaime Alvarado Zapata, así como los Regidores Luis Noriega Picasso, Rogelio Badillo Cordero, Servando Hernández Rivera, María Inés Hernández Rubalcaba, Héctor del Río Díaz, Adrian González Muruato, Gloria Tenorio Cordero, Alan Rodríguez González, Juan Manuel Reyes Cardona y Carmen Julia Moreno Santana. Lo anterior con fundamento en los artículos 41 y 49 fracción XV, 74 fracciones II, VIII y XXVI, 79 fracción II y IX, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I, II y IV, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 17 fracciones V, X y XVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- OP-11/50-039-01.-Por no atender las solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable directo al C. Manuel Olivares Garza quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a) y c), VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$4'754,674.19 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-50-2011-104/2012, además de las que fueron desglosadas en anexo al oficio número PL-02-08-1808/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/50-001.- Por el orden de \$5,684.57 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), correspondiente a la diferencia de los reportes emitidos por el Departamento de Catastro y lo enterado en Tesorería Municipal, la cual se considera como ingresos no depositados, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Lic. Adrián González Muruato, Luis Noriega Picasso e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica, Regidores de la Comisión de Hacienda y Tesorero Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los cuatro primeros y Directo el quinto. Lo anterior con fundamentos en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96, fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/50-007.- Por el orden de \$237,135.67 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación que las respalden y justifiquen, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Ing. Hugo de la Torre García e Ing. Jaime Alvarado Zapata como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/50-010.- Por el orden de \$180,774.57 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Gabriel Estrada Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras Públicas y Oficial Mayor Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y la segunda y Directos los consiguientes. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/50-013.- Por el orden de \$8,496.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.), relativa a erogaciones que no justifican, ya que no corresponden a las actividades propias del Municipio o que se consideran gastos personales, Considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

AF-11/50-017.- Por el orden de \$200,807.33 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 33/100 M.N.), relativo a sueldos y percepciones pagadas de más al Presidente y Síndico, según lo señala el decreto núm. 75 referente a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento 99, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/50-020.- Por el orden de \$898,619.28 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 28/100 M.N.), correspondiente a recursos informados en el rubro de Caja al 31 de diciembre de 2011 y de los cuales no se encontraron depositados en las cuentas bancarias del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipio y sin que la entidad fiscalizada exhibiera evidencia de su aplicación, desconociéndose el destino final de los recursos, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Lic. Adrián González Muruato, Luis Noriega Picasso e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Síndica, Regidores de la Comisión de Hacienda y Tesorero Municipal, con el carácter de Responsables Subsidiarios los primeros cuatro y Directo el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/50-025.- Por el orden de \$101,425.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados por la administración municipal en el ejercicio 2011 que no cuentan con algún pagaré o documento mercantil que garantice su recuperación, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último. Lo anterior con fundamentos en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 79 fracción VI, 80 fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-11/50-043.- Por el orden de \$240,762.83 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), relativo a pagos a FONACOT de personas que no tienen relación laboral con la Presidencia Municipal por lo que no se justifican su realización, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Lic. Alejandra Rocha Hernández e Ing. Jaime Alvarado Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último. Lo anterior con fundamentos en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y XXI, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-11/50-014.- Por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques números 013 y 016 de fechas 17 y 28 de abril de 2011 expedidas a nombre de Edith Morales Meneses por los importes de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100) respectivamente de la cuenta bancaria número 0673621951 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo III 2011, toda vez que no proporcionó copia de los proyectos eléctricos elaborados por la prestadora de servicios Edith Morales Meneses, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás citados, además de la C. Edith Morales Meneses, como Responsable Solidaria. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/50-026.- Por el orden de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por la no presentación en original de pólizas cheque y documentación comprobatoria, desconociéndose el destino de la aplicación de los recursos ejercidos, correspondientes a cheques de la cuenta bancaria número 0673621951 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo III 2011, considerándose como Responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 99 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 tercer párrafo, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/50-045.-Por el orden de \$430,919.85 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 85/100 M.N.), por no presentar evidencia por la recepción del pago realizado al personal de Seguridad Pública, correspondiente a los cheques que se detallan en el Resultado que antecede de la cuenta bancaria número 0673631960 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo IV 2011, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-11/50-048.- Por el orden de \$22,769.08 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), por no presentar la totalidad de las pólizas cheque números 43, 104, 106, 107, 109, 111 y 112, así como el soporte documental respectivo, desconociéndose por lo tanto el destino de la aplicación de los recursos ejercidos, correspondientes a los cheques de la cuenta bancaria número 0636900398 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada Fondo IV 2010, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente



Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/50-005.- Por el orden de \$39,253.14 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), relativo a materiales pétreos pagados no ejecutados; derivados de la cuantificación en la obra No. 119957016 "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Principal, Rubén Jaramillo", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a 93.25 metros cúbicos de arena y 67.13 metros cúbicos de grava, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos dos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- OP-11/50-007.- Por el orden de \$23,648.69 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.), relativo a materiales pétreos pagados no ejecutados; derivados de la cuantificación en la obra No. 119957017 "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Rinconada la Estrella, La Blanquita", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a 59.35 m³ de arena y 37.73 m³ de grava, considerándose como Responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos dos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; y artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-11/50-009.- Por el orden de \$91,274.48 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), relativo a materiales pétreos pagados no ejecutados; derivados de la cuantificación en la obra

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



No. 119957018 "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Marina Nacional, Barrio el Refugio, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a 208.49 m³ de arena y 166.25 m³ de grava, considerándose como responsables los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento; 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/50-011.- Por el orden de \$13,736.60 (TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), relativo a materiales pétreos pagados no ejecutados; derivados de la cuantificación en la obra No. 119957024 "Construcción de guarnición calle Gral. Barragán, Barrio Trancosito, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a 19.74 m³ de arena y 36.65 m³ de grava, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



2011 como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con el carácter de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; y artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/50-013.- Por el orden de \$14,752.42 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), relativo a materiales pétreos pagados no ejecutados; derivados de la cuantificación en la obra No. 119957044 "Construcción de Pavimentación en calle la Cantera, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a 36.41 m³ de arena y 24.15 m³ de grava, considerándose como responsables los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento; 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

- OP-11/50-015.- Por el orden de \$5,273.94 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), relativo a materiales pétreos pagados no ejecutados; derivados de la cuantificación en la obra No. 119957048 "Construcción de guarnición y banquetta en la calle Insurgentes, Barrio La Providencia, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a 21.65 m³ de arena y 4.0 m³ de grava, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos y Lic. Silvestre Cuevas Noriega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos dos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 41 fracción II, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Estado de Zacatecas; artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 fracción I y IV de su Reglamento, así como en los artículos 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-11/50-017.- Por el orden de \$64,528.32 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 32/100 M.N.), correspondientes a deficiencias constructivas y por falta de evidencia del pago de arrendamiento de maquinaria del contratista a favor del Municipio, derivados de la cuantificación en la obra denominada, "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Loreto, Juárez, Barrio el Refugio, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en fisuras longitudinales en 102.85 metros cuadrados de concreto hidráulico, por un monto de \$30,871.62 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO 62/100 M.N.), por la falta de evidencia del ingreso por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada por un periodo de 15 días al C. Antonio Reyes García por \$33,656.70 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 70/100 M.N.), considerándose como Responsables los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Servando Hernández Rivera, Gloria Tenorio Cordero y el Contratista Antonio Reyes García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero, quinto y sexto, Directos el segundo, tercero y cuarto y Solidario el último de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento; 79 fracciones II y VI, 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

102 fracción V, 93 fracción II y IV, 96 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/50-019.- Por el orden de \$165,393.73 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.), por deficiencias constructivas; derivados de la verificación y cuantificación en la obra denominada, "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Enrique Estrada, Comunidad el Porvenir", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, correspondientes a fisuras longitudinales en 101.55 metros cuadrados de concreto hidráulico, por un monto de \$35,542.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), 324.83 metros cuadrados de concreto deslavado por un monto de \$113,688.94 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.) y 46.18 metros cuadrados de reposición de concreto en área de topes por \$16,162.78 (DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.), considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Servando Hernández Rivera, Gloria Tenorio Cordero, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ing. Jaime Alvarado Zapata y el Contratista Antonio Reyes García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero Municipal, y Contratista; en su carácter de Responsables Subsidiarios el primero, segundo y tercero; Directos cuarto quinto y sexto y Solidario el último de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 de la Ley

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento; artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 93 fracción II y IV, 96 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/50-021.- Por el orden de \$28,835.55 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), correspondientes a deficiencias constructivas y conceptos programados no ejecutados derivados de la verificación y cuantificación en la obra denominada, "Ampliación de pavimentación en la calle Margaritas, Barrio el Refugio de Arriba, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en 35.01 metros cuadrados de fisuras longitudinales en concreto hidráulico, por un monto de \$12,603.40 (DOCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 40/100 M.N.); así como conceptos programados no ejecutados por un monto de \$16,232.15 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), correspondientes a 45.01 metros cuadrados de concreto hidráulico de 15 centímetros de espesor y $f'c=250$ kilogramos/centímetros cuadrados, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Servando Hernández Rivera, Gloria Tenorio Cordero Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ing. Jaime Alvarado Zapata y el Contratista Antonio Reyes García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipal y Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero, segundo y tercero; Directos cuarto quinto y sexto y Solidario el último de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento, artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 93 fracción II y IV, 96 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/50-023.- Por el orden de \$703,426.47 (SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 47/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, derivados de la verificación y cuantificación en la obra No. 32093027 "Pavimentación con concreto asfáltico en la calle Fernando Calderón, Barrio el Refugio, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, correspondientes a sobreprecio, resultantes del cálculo del costo de la obra realizado con base en los volúmenes del proyecto aprobado, y precios unitarios contratados por el ente fiscalizado y no presentar evidencia de que el monto observado como sobreprecio de la obra fue reintegrado, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Ignacio Galindo Reyes, Servando Hernández Rivera, Gloria Tenorio Cordero y a la empresa Behtel IZ int. 1 S.A. de C.V., quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero, Director de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal, Regidores de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, y empresa contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero, quinto, sexto y séptimo; Directos el segundo, tercero y cuarto y Solidario el último de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracciones I, III, V, VII, X y XII, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; artículos 15 fracciones I y VI, segundo párrafo incisos a), b) y c) y tercer párrafo, 24, 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XI, XII y XIII, 115 fracciones I, V, X, XI, XIII, XVII y XVIII, 131, 132 fracciones I y V de su Reglamento; 74, 79 fracciones II y VI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/50-035.- Por el orden de \$1'184,156.18 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), por gastos pagados no justificados, derivados de la cuantificación en la obra No. 1 "Construcción de 1er. etapa de boulevard, en calle General Barragán en la Cabecera Municipal de Trancoso, Zacatecas." realizada mediante el Ramo 23, Programas Regionales, correspondientes a sobreprecio, resultante de erogaciones no justificadas en los conceptos de arrendamiento de maquinaria, acarreo de materiales y suministro de combustibles y no presentar evidencia de que el monto observado como sobreprecio de la obra fue reintegrado, considerándose como responsables a los C.C. Ing. Hugo de la Torre García, Ing. Jaime Alvarado Zapata, Ing. Fabián Canizales Dávalos, Lic. Silvestre Cuevas Noriega, Lic. Alejandra Rocha Hernández, Servando

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Hernández Rivera, y a los prestadores de servicios los C.C. Rosa María Moreno Zoriano, Ofelia Muñoz Zamora, a las empresas Fletes y Acarreo Maya S.A. de C.V. y RQR Construcciones, S.A. de C.V., quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica, Regidor de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente, Contralor Municipal, y prestadores de servicios, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y sexto mencionados, Directos del segundo al quinto señalados y Solidarios los cuatro últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII y XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII y XVIII, 131 y 132 fracciones I y IV de su Reglamento; artículos 79 fracciones II y VI, 74 fracciones V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 93 fracción II y IV, 96 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- IV. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria el aspecto observado al Municipio de Trancoso, Zacatecas, por lo que se refiere a prestadores de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación por un importe de \$565,717.07 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 07/100 M.N), derivado de las acciones a promover AF-11/50-014, AF-11/50-019 y la derivada del Pliego de Observaciones PF-11/50-017-01 en los siguientes términos:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



• AF-11/50-014.- Por la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con relación al prestador de servicios el C. Antonio Rodríguez Tenorio, por el arrendamiento de locales que ocupa el DIF Municipal y el Sistema Municipal de Agua Potable, el cual no presentó documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.


- AF-11/50-019.- Por la cantidad de \$436,036.40 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), con relación a los ingresos percibidos por el Ing. Hugo de la Torre García, Presidente Municipal, relativos al periodo del 1° de abril al 31 de diciembre del ejercicio 2011, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Derivadas de Pliego de Observación:

- PF-11/50-017-01- Por la cantidad de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con relación al prestador de servicios el C. Hugo Adolfo Chávez Rosales, por la elaboración de proyectos municipales, con la expedición de recibo de pago de honorarios que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los diez días del mes de diciembre del
año dos mil trece.

PRESIDENTE



DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE

SECRETARIA

SECRETARIO



DIP. ERICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACÍO



DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**